



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 28 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE 8329/2026, mediante el cual se tramita la designación y conformación del Comité Académico de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales" (Ordenanza OCD-3-16/15); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas OCS-48/2015 y OCD-3-16/15 se dispuso la creación y aprobación de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales", en el ámbito de esta Unidad Académica.

Que el Reglamento de la citada carrera -obstante en Anexo II de la Ordenanza OCD-3-16/15- estipula que la gestión se articulará a través de un Comité Académico, un/a Director/a y un/a Coordinador/a.

Que dicho Reglamento establece que el Comité Académico estará integrado por un miembro titular y un miembro suplente en representación de cada una de las Universidades Nacionales que implementan la mencionada Carrera.

Que la Coordinadora Local por la Universidad Nacional de San Luis, Mgtr. Paola ALLENDES OLAVE, elevó la propuesta de integración del referido Comité Académico, con el consenso de las instituciones universitarias integrantes de la Asociación de Universidades Sur Andinas (AUSA).

Que los docentes propuestos para integrar el Comité Académico poseen un perfil académico y/o profesional, acorde a la normativa vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2026, considerando la solicitud efectuada y el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Investigación, resolvió por unanimidad aprobar la conformación del Comité Académico de la carrera.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de las atribuciones,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los/as integrantes del Comité Académico de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales", el que quedará constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Andrés FLORES (DNI. N° 22620381) - Universidad Nacional del Comahue
- Valeria ALFONSO (DNI. N° 17375053) - Universidad Nacional de Cuyo
- Emmanuel FRATI (DNI. N° 29501785) - Universidad Nacional de Chilecito
- Miriam ÁLVAREZ (DNI. N° 14707334) - Universidad Nacional de La Pampa
- Viviana Carla ROMÁN (DNI. N° 17129667) - Universidad Nacional de la Patagonia Austral
- Silvia COICAUD (DNI. N° 14835269) - Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
- Jaquelina NORIEGA (DNI. N° 23850173) - Universidad Nacional de San Luis

MIEMBROS SUPLENTE

- Claudia Carina FRACCHIA (DNI. N° 23098906) - Universidad Nacional del Comahue
- Silvia SOSA (DNI. N° 16553644) - Universidad Nacional de Cuyo
- Prof. Mónica Elsa EINES (DNI. N° 12076428) - Universidad Nacional de Chilecito
- María Paula DIESER (DNI. N° 25851931) - Universidad Nacional de La Pampa
- Ana Mariela CESTARE (DNI. N° 21619801) - Universidad Nacional de la Patagonia Austral
- María Elizabeth FLORES (DNI. N° 16363059) - Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
- Berta Elena GARCÍA (DNI. N° 20503835) - Universidad Nacional de San Luis



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Elevar la presente resolución al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su respectiva ratificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85, inciso g) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

EEG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas